

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA TREINTA DE ENERO DE 2014.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. URBANO PLAZA MORENO

Sras. y Sres. Concejales.-

D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS

D. JOSÉ LUIS GARCÍA SÁNCHEZ

D^a CAROLINA DEL RIO VADILLO

D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA

D. CARLOS BLANCO LUENGO

D. DOMINGO GARCÍA GARCÍA

D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO

D. JESÚS MARÍA LÓPEZ DEL RIO

Sr. Secretario-Interventor Accidental.-

D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.

En Madrigal de la Vera, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día treinta de enero de dos mil catorce, en sesión ordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Ausentes

1º.- Aprobación de acta de la sesión anterior: 03-12-2013.

2º.- Aprobación de la Rectificación Anual del Padrón Municipal de Habitantes de Madrigal de la Vera a 1 de Enero de 2014.

3º.- Aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2014.

4º.- Aprobación de régimen interno del Programa FPD@prendizext "Te cuidamos".

5º.- Aprobación definitiva Programa de Ejecución de la UA 34.

6º.- Aprobación definitiva Proyecto de Reparcelación de la UA 34.

7º.- Aprobación definitiva Memoria de Urbanización de la UA 34.

8º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía del Nº 446/2013 al 34/2014

9º.- Informes sobre resolución de discrepancias.

10º.- Mociones.

11º.- Ruegos y preguntas.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha tres de diciembre de dos mil trece.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de seis concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y tres abstenciones, dos GRUPO PSOE y GRUPO SIM.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE MADRIGAL DE LA VERA A 1 DE ENERO DE 2014.

Visto el resumen numérico general de las variaciones producidas en la población residente en este término municipal desde el uno de enero de dos mil trece hasta el uno de enero de dos mil catorce.

.../...

Por medio de la presente, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.-Aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de Madrigal de la Vera a fecha uno de enero de dos mil trece, cuyo resumen es el siguiente:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de Derecho a 1 de enero de 2013	1759	923	836
Altas desde 1 de enero de 2013 a 1 de enero de 2014	105	53	52
Bajas desde 1 de enero de 2013 a 1 de enero de 2014	111	58	53
Población de derecho a 1 de enero de 2014	1753	918	835

SEGUNDO.-Exponer al público la presente rectificación durante un plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

INTERVENCIONES.

-- -Por parte del Sr. Alcalde se lamenta la reducción en número de habitantes que está sufriendo el pueblo en los últimos años.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de seis concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA y tres abstenciones, dos GRUPO PSOE y CONCEJAL GRUPO SIM.

ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2014.

El Sr. Alcalde-Presidente eleva a la consideración del Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera para el ejercicio económico 2014, cuyo resumen por Capítulos es el que a continuación se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Impuestos Directos.	431.614,00 €
II	Impuestos Indirectos.	30.000,00 €
III	Tasas y otros ingresos.	426.575,00 €
IV	Transferencias Corrientes.	447.085,12 €
V	Ingresos Patrimoniales.	18.890,19 €
VI	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00 €
VII	Transferencias de Capital.	24.150,69 €
VIII	Activos Financieros.	0,00 €
IX	Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL INGRESOS		1.378.315 €

.../...

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de Personal.	601.213,73 €
II	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios.	420.283,00 €
III	Gastos Financieros.	5.224,00 €
IV	Transferencias Corrientes.	143.519,35 €
VI	Inversiones Reales.	195.724,92 €
VII	Transferencias de Capital.	0,00 €
VIII	Activos Financieros.	0,00 €
IX	Pasivos Financieros.	12.350,00 €
TOTAL GASTOS		1.378.315 €

SEGUNDO: Aprobar igualmente la Plantilla del Personal al servicio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2014, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, en los siguientes términos:

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PLAZAS	GRUPO	NIVEL
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1	A1/A2	26
AGENTE DE POLICÍA LOCAL	3	C1	19

PERSONAL LABORAL

A) PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PLAZAS
ADMINISTRATIVO	1
AUXILIAR	4

B) PERSONAL DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PLAZAS	VACANTES
PEON DE LIMPIEZA	3	1

TERCERO.- Proceder a la exposición pública del citado Presupuesto General, previo anuncio en el B.O.P., por un plazo de Quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto General de la Entidad Local, debiendo ser insertado en el B.O.P., resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, deberá procederse a la publicación íntegra de la Plantilla en el B.O.P., junto con el resumen del Presupuesto.

INTERVENCIONES.

.../...

.../...

-- **EL SR. ALCALDE y EL SR. SECRETARIO** explican cuáles son las líneas principales de gastos y de ingresos que afectan al presupuesto, así como dan cuenta de las modificaciones legislativas que afectan a los presupuestos de las Administraciones Públicas

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de seis concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y tres votos en contra, dos GRUPO PSOE y CONCEJAL GRUPO SIM.

ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE RÉGIMEN INTERNO DEL PROGRAMA FPD@PRENDIZEXT “TE CUIDAMOS”.

Visto el proyecto correspondiente al PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL APRENDIZEXT “TE CUIDAMOS” que se está ejecutando en los municipios de Madrigal de la Vera y Valverde de la Vera, cofinanciado por la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo.

Resultando que el Programa de Formación Profesional Dual FPD@prendizext “TE CUIDAMOS” nace con el objetivo fundamental de promover la inserción laboral de los alumnos-trabajadores y trabajadores participantes (en adelante, beneficiarios del programa). Con la divulgación del presente documento, entendido como una propuesta de mínimos, se pretende conseguir la interiorización de unas normas básicas de convivencia que garanticen el ejercicio pleno de los derechos y deberes de quienes integran el proyecto.

Resultando que el Reglamento de Régimen Interno será de aplicación a la totalidad del personal directivo, docente y auxiliar, así como a los beneficiarios del programa que participan en el programa FPD@prendizext “TE CUIDAMOS”, sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica que regula los programas, el Estatuto de los Trabajadores, los convenios colectivos suscritos por las entidades promotoras y demás legislación aplicable.

Visto que su efectividad se hará extensiva tanto a la fase de formación como a la/s sucesiva/s de formación en alternancia con empleo.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Régimen Interno del PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL APRENDIZEXT “TE CUIDAMOS” a ejecutar en los municipios de Madrigal de la Vera y Valverde de la Vera.

“REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL PROGRAMA FPD@prendizext “TE CUIDAMOS”

PREÁMBULO

El Programa de Formación Profesional Dual FPD@prendizext “TE CUIDAMOS” nace con el objetivo fundamental de promover la inserción laboral de los alumnos-trabajadores y trabajadores participantes (en adelante, beneficiarios del programa). Con la divulgación del presente documento, entendido como una propuesta de mínimos, se pretende conseguir la interiorización de unas normas básicas de convivencia que garanticen el ejercicio pleno de los derechos y deberes de quienes integran el proyecto.

El Reglamento de Régimen Interno será de aplicación a la totalidad del personal directivo, docente y auxiliar, así como a los beneficiarios del programa que participan en el programa FPD@prendizext “TE CUIDAMOS”, sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica que regula los programas, el Estatuto de los Trabajadores, los convenios colectivos suscritos por las entidades promotoras y demás legislación aplicable.

Su efectividad se hará extensiva tanto a la fase de formación como a la/s sucesiva/s de formación en alternancia con empleo, al entender que la adopción de un marco normativo disciplinario desde el inicio del proceso formativo posibilita el eficaz funcionamiento del programa así como de los distintos talleres.

.../...

1.-DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS

1. *Al respeto a su conciencia cívica y moral y a su dignidad personal.*
2. *A no ser discriminado por razones de sexo, estado civil, edad (dentro de los límites que establece la normativa que regula el programa de ETCOTE y otros programas), raza, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de lengua.*
3. *A su integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene.*
4. *A la utilización de las instalaciones y medios de que dispone el centro para los fines que les son propios.*
5. *A cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo y demás disposiciones concordantes.*

Además, los beneficiarios del programa tendrán derecho a:

1. *Recibir formación ocupacional específica y gratuita, adaptada a sus necesidades y posibilidades personales.*
2. *Participar en el proyecto a través de los representantes elegidos, o mediante aquellos cauces que para tal fin se dispongan.*
3. *Recibir de forma periódica información y orientación sobre su rendimiento.*

DEBERES

1. *Respetar la dignidad y el trabajo de cuantas personas prestan sus servicios en el proyecto.*
2. *Cumplir con las obligaciones derivadas del puesto de trabajo.*
3. *Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.*
4. *Cumplir las órdenes e instrucciones impartidas por los superiores en el ejercicio de sus funciones.*
5. *Cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo y demás disposiciones concordantes.*

Además, los beneficiarios del programa quedarán obligados a:

1. *Cumplir con las obligaciones derivadas del Plan Formativo y ejecutar de forma responsable las tareas que se contemplan en el mismo.*
2. *Participar activamente en la vida y funcionamiento del centro.*
3. *Respetar las instalaciones y medios puestos a su disposición.*

2.- FALTAS Y SANCIONES

FALTAS

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

A) FALTAS LEVES

- *Hasta tres faltas de puntualidad sin causa justificada en el plazo de un mes, entendiéndose por falta de puntualidad todo retraso superior a diez minutos.*
- *Una falta de asistencia sin causa justificada (*).*
- *El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.*
- *El descuido en la conservación de las instalaciones, maquinaria, herramientas o materiales, así como del vestuario y equipos de protección individual entregados.*

.../...

.../...

- *La falta de interés o aprovechamiento en el ejercicio de las tareas encomendadas.*
- *La incorrección leve en el trato o falta de respeto con cualquiera de las personas que participan en el programa.*
- *La no presentación en tiempo oportuno (tres días) de los justificantes de las faltas al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.*
- *En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido inexcusable.*

B) FALTAS GRAVES

- *Más de tres faltas de puntualidad sin causa justificada en el plazo de un mes.*
- *Dos o más faltas de asistencia sin causa justificada en el plazo de un mes (*)*
- *El incumplimiento culpable de las órdenes impartidas por los superiores en el ejercicio de su trabajo, del que se derive perjuicio grave para el servicio.*
- *La inobservancia de las normas de seguridad e higiene en el trabajo establecidas.*
- *La simulación de enfermedad o accidente.*
- *El consumo de alcohol o drogas durante la jornada de trabajo y/o los manifiestos síntomas de intoxicación, que repercutan negativamente en el mismo.*
- *La reiteración en el uso inadecuado de las instalaciones, maquinaria, herramientas o materiales.*
- *El abuso de autoridad entendido como la comisión por un superior de un hecho arbitrario con infracción de un derecho del trabajador, del que se derive perjuicio notorio para el mismo.*
- *La reincidencia en la comisión de faltas leves, hasta cuatro dentro de un mismo trimestre, aunque sean de distinta naturaleza, siempre y cuando hayan sido objeto de amonestación expresa.*

C) FALTAS MUY GRAVES

- *Más de seis faltas de puntualidad sin causa justificada en el plazo de un mes.*
- *Más de ocho faltas de asistencia sin causa justificada en el plazo de un año (*).*
- *La manifiesta insubordinación, comportamiento inadecuado o notoria falta de rendimiento en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Hacer desaparecer, inutilizar, destrozarse o causar desperfectos de importancia en instalaciones, maquinaria, herramientas o materiales y, en general, cualquier conducta constitutiva de delito doloso.*
- *El consumo habitual de alcohol o drogas que repercuta gravemente en el trabajo.*
- *El maltrato verbal o físico, o la falta grave de respeto y consideración en la persona de un compañero.*
- *La reincidencia en la comisión de faltas graves, hasta tres en el periodo de un año, aunque sean de distinta naturaleza, siempre y cuando hayan sido objeto de sanción.*

3.- SANCIONES

3.1.- *Las faltas de asistencia al trabajo sin causa justificada supondrá, en todo caso, la pérdida del derecho a percibir la beca o el salario correspondiente según proceda.*

3.2.- *Las faltas de asistencia sin causa justificada, independientemente del tipo de falta que constituya, tendrán el tratamiento que establece la normativa reguladora del Programa (Orden de 14 de noviembre de 2001).*

3.3.- *Las sanciones que procederá imponer en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:*

A) LEVES

- ☛ *Amonestación verbal.*
- ☛ *Apercibimiento por escrito.*
- ☛ *Suspensión de empleo y sueldo de un día, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan.*

B) GRAVES

- ☛ *Expulsión de uno a dos días en el periodo de un mes, con pérdida de la beca en la fase de formación.*
- ☛ *Suspensión de empleo y sueldo de dos a seis días, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan.*

.../...

C) MUY GRAVES

- Exclusión definitiva en la fase de formación.
- Suspensión de empleo y sueldo de siete a treinta días, mediante comunicación de las causas que la motivan.
- Despido disciplinario.

4.- PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de las mismas y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido o información preliminar del que pueda instruirse, incluida la audiencia propia al interesado, siempre que la duración en su conjunto no supere el plazo de tres meses, sin mediar culpa del trabajador expedientado.

5.- PROCEDIMIENTO

Corresponde al representante legal de la entidad promotora del proyecto o persona en quien delegue la facultad de imponer las sanciones en los términos estipulados en el presente acuerdo de Reglamento de Régimen Interno.

Faltas leves.

Para la imposición de sanciones por faltas leves no será preceptiva la instrucción de expediente sancionador, salvo el trámite de audiencia al interesado, así como la comunicación escrita motivada.

Se delegará normalmente esta facultad en el Director del programa FPD@prendizext "TE CUIDAMOS".

Se requerirá comunicación escrita del monitor, de los hechos que dieron lugar a la falta, excepto cuando la sanción a imponer sea la de amonestación verbal.

Faltas graves

La instrucción del expediente sancionador será iniciada por la dirección, a propuesta escrita del equipo técnico o por propia iniciativa.

La sanción será impuesta por el representante legal de la entidad promotora, a propuesta de la dirección del centro, y requerirá comunicación escrita y motivada al inculpado, concediéndole un plazo de 48 horas para que alegue en su defensa lo que estime oportuno. Seguidamente, la dirección dará traslado de la propuesta de sanción a la entidad promotora, que dictará la resolución definitiva con notificación al interesado.

Faltas muy graves

Se seguirá el procedimiento descrito para las graves.

La baja definitiva requerirá la tramitación establecida en la normativa concordante del programa de ETCOTE y otros programas.

6.- PERMISOS Y LICENCIAS

En cuanto al disfrute de estos se estará a lo dispuesto en el convenio colectivo o en su defecto en el Estatuto de los Trabajadores."

SEGUNDO.-Exponer el presente acuerdo provisional, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de TREINTA DIAS, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

.../...

.../...

En caso de que no sean presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo adoptado una vez finalizado el período de exposición pública, así como el texto íntegro del Reglamento.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Extremeño Público de Empleo.

INTERVENCIONES.

-- **EL SR. SECRETARIO** explica a los presentes la necesidad de aprobar el presente Reglamento de Régimen Interno.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de seis concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y tres abstenciones, dos GRUPO PSOE y CONCEJAL GRUPO SIM.

ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA UA 34.

Concluida la finalización del trámite para la aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la UA 34 del P.G.O.U de Madrigal de la Vera, observados todos

ANTECEDENTES

- 1) El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, en Sesión plenaria de 20 de marzo de 2013, declaró la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución 34 del Plan General de Ordenación Urbana, propuesta por el propio Ayuntamiento, así como proceder a la publicación de la declaración de viabilidad en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión. También se requirió a la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera para la elaboración del Programa de Ejecución en el plazo de dos meses.
- 2) El día diecinueve de julio de dos mil trece se presentó al Ayuntamiento por parte de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera el necesario Programa de Ejecución el cual consta de un Plan Especial de Ordenación, el Proyecto de Urbanización, el Proyecto de Reparcelación de la primera fase prevista de desarrollo, la alternativa técnica y la proposición jurídico-económica correspondiente.
- 3) Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, en Sesión plenaria de siete de agosto de dos mil trece aprobó inicialmente el programa de Ejecución de la UA 34 con todos los documentos que lo integran y procedió a la exposición pública de la alternativa técnica y la proposición jurídico-económica del Programa de Ejecución que se realizará de manera conjunta y en plicas abiertas por un plazo de veinte días mediante edicto publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad con el fin de que se pudieran plantear alegaciones, haciendo constar la forma de gestión directa de la actuación por cooperación y, en consecuencia, la improcedencia de la presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como del ejercicio del derecho de adjudicación preferente regulado en el artículo 136.
- 4) Durante el periodo de información pública de la documentación integrante del Programa de Ejecución se han presentado escrito de alegaciones formulados por los particulares interesados (**Julián Álvarez Hernández en fecha siete de octubre y María Jiménez Hernández y demás, en fecha veinticuatro de septiembre**).
- 5) Durante el periodo de información pública el Ayuntamiento ha procedido a realizar la adquisición onerosa de la parcela catastral 476 del Polígono 2 de 96 m² incluida en la Unidad de Actuación 34 propiedad de D. Eusebio Casado Jerónimo y de sus hijos D. Jesús Manuel Casado Olaya, D^a María del Carmen Casado Olaya y D^a Belén Casado Olaya.
- 6) En relación con el contenido de los escritos de alegaciones presentados se ha emitido informe por los técnicos del Ayuntamiento. A la vista de los informes emitidos, donde se han analizado detenidamente las alegaciones y peticiones que se han formulado, se propone de manera justificada y razonada:
 - Estimar parcialmente la alegación de **Julián Álvarez Hernández** pues:

.../...

- Deberá presentar durante el desarrollo de la segunda fase de urbanización y reparcelación un levantamiento topográfico que acredite el exceso de superficie alegado.
- No se estima la negatoria a la inclusión de sus terrenos en zona verde puesto que ello no impide el derecho de los aprovechamientos urbanísticos derivados del porcentaje de aportación de terrenos sobre la superficie total de la Unidad de Actuación.
- Desestimar la alegación de **María Jiménez Hernández y demás** pues el P.G.O.U plantea en los planos de ordenación esa calle como viario público, lo cual no puede ser modificado por el Plan Especial presentado dentro del Programa de Ejecución.

7) La documentación presentada se considera completa y comprensiva de las determinaciones establecidas en el artículo 119 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura

Se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Proceder, al amparo del artículo 135.1 a) de la LSOTEX, a la APROBACIÓN del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA 34, siendo el Ayuntamiento el Agente Urbanizador que se encargará de la gestión y ejecución de la actividad urbanística.

SEGUNDO.- Estimar parcialmente, la alegación presentada por **Julián Álvarez Hernández** por las razones expuestas anteriormente.

TERCERO. Desestimar la alegación de **María Jiménez Hernández y demás** por las razones expuestas anteriormente

CUARTO.- Proceder a la COMUNICACIÓN a la Administración Autónoma del Programa de Ejecución aprobado mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico según los artículos 135.7 y 137.2 de la LSOTEX.

QUINTO.- Proceder a la PUBLICACIÓN del acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de Ejecución de la UA-34 en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión en cumplimiento de los artículos 135.8 y 137.2 de la LSOTEX.

INTERVENCIONES.

-- **EL SR. ALCALDE** explica a los presentes que con este acto se finaliza el trámite del desarrollo de la Unidad de Actuación.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de seis concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y tres abstenciones, dos GRUPO PSOE y CONCEJAL GRUPO SIM.

ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UA 34.

Concluida la finalización del trámite para la aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la UA 34 del P.G.O.U de Madrigal de la Vera, observados todos

ANTECEDENTES

1) El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, en Sesión plenaria de 20 de marzo de 2013, declaró la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución 34 del Plan General de Ordenación Urbana, propuesta por el propio Ayuntamiento, así como proceder a la publicación de la declaración de viabilidad en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión. También se requirió a la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera para la elaboración del Programa de Ejecución en el plazo de dos meses.

.../...

.../...

2) El día diecinueve de julio de dos mil trece se presentó al Ayuntamiento por parte de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera el necesario Programa de Ejecución el cual consta de un Plan Especial de Ordenación, la Memoria de Urbanización, el Proyecto de Reparcelación de la primera fase prevista de desarrollo, la alternativa técnica y la proposición jurídico-económica correspondiente.

3) El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, en Sesión plenaria de siete de agosto de dos mil trece aprobó inicialmente el programa de Ejecución de la UA 34 con todos los documentos que lo integran y procedió a la exposición pública de la alternativa técnica y la proposición jurídico-económica del Programa de Ejecución que se realizará de manera conjunta y en pliegos abiertos por un plazo de veinte días mediante edicto publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad con el fin de que se pudieran plantear alegaciones, haciendo constar la forma de gestión directa de la actuación por cooperación y, en consecuencia, la improcedencia de la presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como del ejercicio del derecho de adjudicación preferente regulado en el artículo 136.

4) Durante el periodo de información pública de la documentación integrante del Programa de Ejecución no se han presentado alegaciones al Proyecto de reparcelación de la primera fase de desarrollo de la Unidad de Actuación.

5) Durante el periodo de información pública el Ayuntamiento ha procedido a realizar la adquisición onerosa de la parcela catastral 476 del Polígono 2 de 96 m² incluida en la zona delimitada por la primera fase de desarrollo de la Unidad de Actuación 34 propiedad de D. Eusebio Casado Jerónimo y de sus hijos D. Jesús Manuel Casado Olaya, D^a María del Carmen Casado Olaya y D^a Belén Casado Olaya, por lo que todos los terrenos que la integran son de propiedad del Ayuntamiento.

6) La documentación presentada se considera completa y comprensiva de las determinaciones establecidas en el artículo 119 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura

Se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la primera fase prevista de desarrollo de la U.A. 34.

SEGUNDO.- Instar la formalización de la reparcelación mediante documento administrativo con los requisitos establecidos en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, e inscripción en el Registro de la Propiedad. Dicha documentación deberá presentarse por el Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento. El mero transcurso del plazo sin que se hubiera presentado el pertinente documento público de formalización de la parcelación determinará la caducidad de la licencia otorgada por ministerio de la ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración.

TERCERO.- Remitir un ejemplo del proyecto de reparcelación debidamente diligenciado a la CUOTEX para su depósito en el Registro adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al acuerdo de aprobación definitiva.

CUARTO.- Publicación de acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P. con indicación de haberse procedido por la CUOTEX a su depósito.

INTERVENCIONES.

-- **EL SR. ALCALDE** explica a los presentes que con este acto la primera fase del desarrollo de la Unidad de Actuación se encuentra ya parcelada lo cual daremos traslado al Registro de la Propiedad para tener ya los solares debidamente inscritos..

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de seis concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y tres abstenciones, dos GRUPO PSOE y CONCEJAL GRUPO SIM.

ASUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA MEMORIA DE URBANIZACIÓN DE LA UA 34.

Concluida la finalización del trámite para la aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la UA 34 del P.G.O.U de Madrigal de la Vera, observados todos

.../...

ANTECEDENTES

- 1) El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, en Sesión plenaria de 20 de marzo de 2013, declaró la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución 34 del Plan General de Ordenación Urbana, propuesta por el propio Ayuntamiento, así como proceder a la publicación de la declaración de viabilidad en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión. También se requirió a la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera para la elaboración del Programa de Ejecución en el plazo de dos meses.
- 2) El día diecinueve de julio de dos mil trece se presentó al Ayuntamiento por parte de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera el necesario Programa de Ejecución el cual consta de un Plan Especial de Ordenación, la Memoria de Urbanización, el Proyecto de Reparcelación de la primera fase prevista de desarrollo, la alternativa técnica y la proposición jurídico-económica correspondiente.
- 3) El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, en Sesión plenaria de siete de agosto de dos mil trece aprobó inicialmente el programa de Ejecución de la UA 34 con todos los documentos que lo integran y procedió a la exposición pública de la alternativa técnica y la proposición jurídico-económica del Programa de Ejecución que se realizará de manera conjunta y en plicas abiertas por un plazo de veinte días mediante edicto publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad con el fin de que se pudieran plantear alegaciones, haciendo constar la forma de gestión directa de la actuación por cooperación y, en consecuencia, la improcedencia de la presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como del ejercicio del derecho de adjudicación preferente regulado en el artículo 136.
- 4) Durante el periodo de información pública de la documentación integrante del Programa de Ejecución no se han presentado alegaciones a la Memoria de Urbanización incorporada.
- 5) La documentación presentada se considera completa y comprensiva de las determinaciones establecidas en el artículo 121 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Considerando que los proyectos de urbanización para actuaciones urbanizadoras se someterán al procedimiento de aprobación propio de los correspondientes Programas de Ejecución, salvo en lo relativo a la competencia entre iniciativas, que será innecesaria la información pública separada cuando se tramiten junto con ellos.

Se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Memoria de Urbanización incorporada para el desarrollo de la U.A. 34.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión.

INTERVENCIONES.

No se producen intervenciones por parte de los Señores Concejales.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de seis concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y tres abstenciones, dos GRUPO PSOE y CONCEJAL GRUPO SIM.

ASUNTO OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL Nº 446/2013 AL 34/2014.

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria.

.../...

.../...

ASUNTO NOVENO.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

Conforme al artículo 218 del TRLRHL "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

- **EL SR. SECRETARIO INTERVENTOR** informa que no existen reparos efectuados ni anomalías detectadas en materia de ingresos

ASUNTO DÉCIMO.- MOCIONES

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presenta ninguna por parte de los Señores Concejales.

ASUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

--El Sr. Concejel D. JESÚS MARÍA LÓPEZ DEL RIO pregunta por qué se están tapando las piedras de la C/ Iglesia que estaban adornando la calle.

El Sr. Alcalde manifiesta que la gente mayor se quejaba por los riesgos e incomodidad que suponían las piedras los días de mercadillo cuando tienen que andar por el medio de la calle justo encima de las piedras. Por ello se ha decidió taparlas.

--El Sr. Concejel DOMINGO GARCÍA GARCÍA pregunta si se va a mantener ya definitivamente el mercadillo en el alto de la mesa.

El Sr. Alcalde manifiesta que el sábado día ocho está previsto que vuelva a su sitio.

- El Sr. Concejel DOMINGO GARCÍA GARCÍA pregunta si se acabará de asfaltar el Camino de la Sierra.

El Sr. Concejel de Obras comenta que ese asfaltado lo ha hecho TRAGSA gracias a un remanente que tenían. No se ha hecho nada con fondos propios ni se hará de momento. Si algún día se acaba será porque lo paguen otras administraciones.

--El Sr. Concejel D. JESÚS MARÍA LÓPEZ DEL RIO pregunta por qué no se acabó de pavimentar la parte de la Iglesia cuando se encementó la C/ Naranjos.

El Sr. Alcalde manifiesta que los metros pavimentados fueron los que se pudo hacer conforme al dinero concedido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las nueve horas y cinco minutos del día treinta de enero de dos mil trece, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

Urbano Plaza Moreno

Jesús González Chaparro